

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2012.- Nº 02/12.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
¹D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil doce, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D.^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

ORDEN DEL DÍA

¹ Se incorpora tras la votación del punto 4º del Orden del Día

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA SESIÓN 01/12. 30 DE ENERO DE 2012.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 01/12, de 30 de enero de 2012, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2012. (Expte. EH/rex-2/12. Dictamen 24.02.12).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de febrero de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: diecisiete votos a favor (15 PP, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la providencia de Presidencia en la que manifiesta la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe de 330.159,43 euros, correspondientes a facturas y obligaciones de ejercicios anteriores, no aprobadas en este ejercicio.

Vista la fiscalización de la intervención de fondos de fecha 20 de febrero de 2012.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 330.159,43 euros con el detalle que a continuación se relaciona:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2012

PARTIDA	Nº FACTURA/ Nº OBRA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR
453/22699	CAL A 10 11 0001	08/11/2010	ELSAMEX	A28504728	Eliminación marcas viales Crta. AV-P-108: Gotarrendura-N-403	129,47 €
233/2279903	1346/11	31/12/2011	ARQUISOCIAL	B22183370	Ayudas a domicilio mes diciembre 2011	311.555,23 €
912/22602	PUB04-53	30/04/2010	DIARIO DE ÁVILA, S.A.	A05000468	Extra Tercera edad	690,20 €
912/22602	PUB12-63	31/12/2010	DIARIO DE ÁVILA, S.A.	A05000468	Anuncios Cooperación económica local 2011	4.200,80 €
912/22602	1004-4	30/04/2010	PROMECA AUDIOVISUALES, S.L.	B09275165	Anuncio. Un paseo por la provincia	1.394,32 €
912/22602	1004-7	30/04/2010	PROMECA AUDIOVISUALES, S.L.	B09275165	Anuncio. Saborea lo bueno	1.300,00 €
912/22602	1003-3	31/03/2010	PROMECA AUDIOVISUALES, S.L.	B09275165	Spot en informativos	1.394,32 €
912/22602	1003-5	31/03/2010	PROMECA AUDIOVISUALES, S.L.	B09275165	Anuncio. Casas Rurales	1.300,00 €
912/22602	141FP10/1564	31/05/2010	EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	A47000427	Anuncio. 248 pueblos para vivir y cuidar	696,00 €
912/22602	141FP10/1565	31/05/2010	EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	A47000427	Anuncio. Lujo y distinción en la antigüedad hispana	754,00 €
330/22700	A1007300	31/08/2010	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	413,05 €
330/22700	A1008250	30/09/2010	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	413,05 €
330/22700	A1009252	31/10/2010	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	413,05 €
330/22700	A1010213	30/11/2010	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	413,05 €
330/22700	A1011377	31/12/2010	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	413,05 €
330/22700	A1100167	31/01/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
330/22700	A1101270	28/02/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
330/22700	A1102275	31/03/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
330/22700	A1103276	30/04/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
330/22700	A1104346	31/05/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
330/22700	A1105665	30/06/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
330/22700	A1107643	31/08/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
330/22700	A1108249	30/09/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €

330/22700	A1109294	31/10/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
330/22700	A1110304	30/11/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
330/22700	A1111329	31/12/2011	LACERA SERVICIOS Y MANTENIM.S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44 €
TOTAL						330.159,43 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

1.2.- Dación de cuenta informes de Intervención. Informes fiscalización 44/2011; nómina enero 2012; 01/2012 horas extraordinarias del personal del Servicio de Construcciones Civiles; 01/2012; horas extraordinarias realizadas por los chóferes y 4/2012 horas extraordinarias realizadas por los chóferes y personal del Servicio de Vías y Obras (Dictamen 24.02.12).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de febrero de 2012, en relación con los expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Pleno toma conocimiento de los informes emitidos por el Sr. Interventor en relación con:

- 1.- Fiscalización 44/2011 (aprobación de la justificación de la subvención concedida al ayuntamiento de Aveinte, para rehabilitación del retablo de la iglesia).
- 2.- 01/2012 (horas extraordinarias del personal del Servicio de Construcciones Civiles).
- 3.- 02/2012 (horas extraordinarias realizadas por los chóferes).
- 4.- 4/2012 (horas extraordinarias realizadas por los chóferes y personal del Servicio de Vías y Obras).
- 5.- Nómina diciembre 2011 y
- 6.- Nómina enero 2012.

1.3.- Expediente de modificación de créditos 01/2012 (Expte. EH/rex-01/2012. Dictamen 24.02.12).

1.3.1.- Expediente de modificación de créditos 01/2012. Cambio de finalidad de parte del remanente de Tesorería afectado, procedente de restos de préstamos no utilizados en su totalidad.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de febrero de 2012, en relación con los expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: diecisiete votos a favor (15 PP, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 6 de febrero de 2012 por la que se propone realizar un cambio de finalidad de parte de los préstamos que financiaban las inversiones de los años 2006, 2007, 2009 y 2010, por un importe total de 141.384,75 euros.

Vista la fiscalización realizada de la Intervención de fondos (21.2.12) en este asunto, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el cambio de la finalidad de los préstamos antedichos, según consta en el expediente, por un importe total de 141.384,75 euros y, en consecuencia, destinar 28.369,50 euros a financiar el crédito extraordinario 1/2012, quedando pendiente de finalidad un total de 113.015,25 euros.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de fondos.*

1.3.2.- Crédito extraordinario 01/2012 (CEH/CE 01/2012).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de febrero de 2012, en relación con los expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: diecisiete votos a favor (15 PP, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 9 de febrero de 2012 por la que se propone realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización, practicada por el Sr. Interventor de fondos (09.2.2012), de dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 01/2012 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2012 con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
453/624	Adquisición de Vehículos Vías y Obras	28.369,50 €
	TOTAL	28.369,50 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
187002	Incorporación Remanentes EFA	28.369,50 €
	TOTAL	28.369,50 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

1.4.- Informe sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad, 4º trimestre de 2011 (Expte. EH/LEYMOR 04/2011. Dictamen 24.02.12).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de febrero de 2012, en relación con los expediente de referencia. Expresamente los informes emitidos por la Intervención Provincial (20.02.12) referido al cuarto trimestre de 2011 en aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley de mediadas de lucha contra la morosidad y del Tesorero Acctal. (21.02.12); ambos informes se transcriben a continuación:

"INFORME DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL AL PLENO PROVINCIAL REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 Y EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOSORIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES.

Se adjunta junto con este informe el listado que realiza el programa de la contabilidad provincial en el que se indican las facturas registradas hace más de tres meses y que no han llegado aún a ser reconocidas. También se adjunta la contestación que haya dado cada departamento al requerimiento de información acerca del motivo de la no tramitación del reconocimiento de la factura.

FACTURA/REGISTRO	FECHA	IMPORTE	TERCERO	MOTIVO DE NO TRAMITACIÓN
001/2009	10/03/2009	139,20 €	Ana Reguero Villacastín	Desestimado en su día por Intervención como no procedente. El Departamento correspondiente (Desarrollo Rural) no ha vuelto a intentar su tramitación
001/10	07/04/2010	174,00 €	Ana Reguero Villacastín	Desestimado en su día por Intervención como no procedente. El Departamento correspondiente (Desarrollo Rural) no ha vuelto a intentar su tramitación
2991	08/11/2010	1.184,72 €	Mª Ester Troitiño Chozas	Desestimado en su día por Intervención como no procedente. El Departamento correspondiente (Desarrollo Rural) no ha vuelto a intentar su tramitación
PUB02-36	20/02/2011	454,30 €	Diario de Ávila, S.A.	Pendiente de recibir en el Gabinete de Prensa justificante por parte del Diario de Ávila.

237/201	12/11/2010	4.000,00 €	Prensavila, S.L.	Desestimado en su día por Intervención como no procedente. El Departamento correspondiente (Desarrollo Rural) no ha vuelto a intentar su tramitación
1100475 A	18/05/2011	5.581,60 €	MYSO 98, S.L.	Pendiente de remitir la factura a Intervención por el Departamento correspondiente (Compras)
PUB09-10	03/09/2010	1.917,50 €	Radio TV Castilla y León	Pendiente de enviar a Intervención la factura por el Gabinete de Comunicación.
2011/002817	30/09/2011	359,83 €	PAYD	Pendiente de crédito presupuestario
2011/002818	10/11/2009	425,49 €	PAYD	Pendiente de crédito presupuestario

"D. Jesús Luis Rodríguez Pindado, como Tesorero de Fondos Provinciales, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tiene el honor de emitir el siguiente:

INFORME

1. Se emite informe al amparo del punto tercero del artículo cuarto de la Ley 15/2010 antedicha 'Morosidad de las Administraciones Públicas', respecto el cumplimiento de los plazos previstos en dicha ley para el pago de las obligaciones de esta Diputación Provincial de Ávila correspondiente al cuarto trimestre de 2011.
2. Dicho informe está basado en los datos proporcionados por el sistema contable implantado en esta Diputación Provincial; adjuntándose al mismo los distintos listados elaborados por dicho sistema y que, de manera resumida, reflejan el siguiente detalle, incluido el porcentaje sobre el total de obligaciones:

a) Obligaciones pagadas dentro del plazo de vencimiento:

nº obligaciones pagadas	1.134	74,90%
Importe bruto global	3.504.768,32 €	53,93%
Promedio por obligación	3.090,62	

b) Obligaciones pagadas fuera del plazo de vencimiento:

nº obligaciones pagadas	305	20,15%
Importe bruto global	2.741.188,58 €	42,18%
Promedio por obligación	8.987,50	

c) Obligaciones pendientes que incumplen el plazo de pago:

nº obligaciones no pagadas	75	4,95%
Importe bruto global	252.880,63 €	3,89%
Promedio por obligación	3.371,74	

En consecuencia, durante el cuarto trimestre de 2011, el cumplimiento de la Ley de Morosidad es el siguiente: el 74,90 % de las obligaciones se han pagado dentro del plazo de vencimiento, por un importe total de 3.504.768,32 euros; el 20,15 % de las obligaciones se han pagado fuera del plazo de vencimiento, por un importe total de 2.741.188,58 euros; mientras que el 3,89 % de las obligaciones están pendientes e incumplen el plazo de pago."

El Pleno toma conocimiento.

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS

2.1.- Modificación de la obra incluida en P.E.I. 2010, nº 27, Junciana, "Construcción de balsa contra incendios" (Expte. CEI-01/12. Propuesta 08/02/12)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Jefe del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, conformada por el Diputado delegado, de fecha 8 de febrero de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la proposición presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: diecisiete votos a favor (15 PP, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Junciana (R.E. 694 de 07.02.12), al que se acompaña certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2012 en relación con la obra incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones 2010, Junciana, nº 27, "Construc. balsa contra incendios", presupuesto 26.400,00 €. Financiación: Diputación 22.440,00 € y Ayuntamiento 3.960,00 €. Teniendo en cuenta el Informe facilitado al Ayuntamiento por el Técnico Director de las obras, Ingeniero de Montes, D. Estanislao Aulló Chaves, por el que se pone de manifiesto la inviabilidad de la misma por incumplimiento de los parámetros y que impedirían la carga de agua por los posibles helicópteros.

Solicita la modificación de dicha obra por la siguiente obra: "Mejora y acondicionamiento de caminos y bienes municipales de carácter agrícola y ganadero", presupuesto 26.400,00 €.

Teniendo en cuenta la propuesta de incorporación de crédito respecto a la misma, formulada con fecha 25 de enero de 2012, y que para dicha obra la financiación es Diputación Fondos Propios y Ayuntamientos.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la modificación solicitada, y en consecuencia anular la obra incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones 2010, Junciana, nº 27, "Construc. balsa contra incendios", presupuesto 26.400,00 €, incluyendo con cargo a la misma, la obra nº 27, Junciana, "Mejora y acondicionamiento de caminos y bienes municipales de carácter agrícola y ganadero", presupuesto 26.400,00 €. Financiación: Diputación 22.440,00 € y Ayuntamiento 3.960,00 €.*

SEGUNDO: *Que por el Ingeniero de Montes de esta Excm. Diputación, D. Estanislao Aulló Chaves, se proceda a la redacción del correspondiente Proyecto Técnico de la obra.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Junciana, conforme establece artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."*

3.- ÁREA DE GESTIÓN INTERNA Y ORGANIZACIÓN

3.1.- Nombramiento de miembros permanentes de las Mesas de Contratación para la adjudicación de los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos del artículo 320 del mismo (Resolución de la Presidencia de 07.02.12).

Se da cuenta expresa al Pleno, de la resolución de la Presidencia (07.02.12) que se cita en el epígrafe, la que a efectos de constancia en acta se transcribe a continuación:

"DECRETO.- Nombrando miembros permanentes de las Mesas de Contratación para la adjudicación de los contratos regulados por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos del artículo 320 del mismo.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO:

Nombrar miembros permanentes de las Mesa de Contratación para la adjudicación de los contratos regulados por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos del artículo 320 del mismo:

PRESIDENCIA DE LA MESA:

La Mesa será presidida por el Diputado Delegado del Área correspondiente.

VOCALES DE LA MESA:

Vocales del Grupo del PP:

- Agustín González González
- Ignacio Burgos Pérez
- José María García Tiemblo
- Federico Martín Blanco
- Ángel Luis Alonso Muñoz
- Carlos García González

Vocales del Grupo del PSOE:

- Tomás Blanco Rubio
- José Martín Sánchez
- Francisco Hernández de la Cruz

Vocal del Grupo de IU

- Santiago Jiménez Gómez

Vocal del Grupo de UPyD

- Santos Martín Rosado

Todos los Vocales anteriormente mencionados podrán ser sustituidos por otros de su mismo Grupo político.

A todas las Mesas asistirán también como Vocales:

- *El Técnico aquél que haya redactado las correspondientes Prescripciones Técnicas, o funcionario que le sustituya.*
- *La Técnico Jefe del Servicio de Contratación, Mercedes de Antonio Camarero, o funcionario que le sustituya, como Asesora Jurídica*
- *Por la Intervención General de Fondos Provinciales, el Interventor, Pedro González García, o funcionario que le sustituya*

SECRETARÍA DE LA MESA:

Actuará como Secretaria de la Mesa la Técnico del Área de Cooperación Económica e Infraestructuras, Laura Rodríguez Sáez, o funcionario que le sustituya.

SEGUNDO:

Publicar en el BOP la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo."

El Pleno toma conocimiento de la presente resolución.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA (acuerdo de la Asamblea General del Consorcio 27.01.12).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo informada, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

Abierto el debate de la propuesta por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta su voluntad de abstenerse en la votación de este asunto, no porque no comparte el contenido de la modificación estatutaria que reconoce necesario, sino porque no se aborda, en dicha modificación, la cuestión relativa a la representación en la Asamblea General del Consorcio de todos los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial.

SR. PRESIDENTE.- Interviene en respuesta a lo manifestado por el Sr. Jiménez, informando que la modificación reclamada por el Portavoz del grupo IU no puede abordarse sin más, dado que supondría alterar el equilibrio de representación que dentro de la Asamblea General del Consorcio tienen el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación: tres representantes por cada Corporación. Concluye el Sr. presidente que la cuestión planteada por el Sr. Jiménez deberá ser resuelta con el mismo planteamiento que ha sido utilizado para asegurar la participación de los grupos unipersonales en la Junta de Gobierno y otros órganos con representación política limitada de los grupos políticos: establecer un turno rotatorio que garantice la asistencia de los representantes de estos grupos políticos; por ejemplo cada dos años.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Manifiesta su voluntad de aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio, por el compromiso de su grupo con el fortalecimiento del Consorcio y de los servicios que presta, sin abrir otros debates políticos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Presidente somete a votación la proposición presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: Veintidós votos a favor (15 PP, 6 PSOE y 1 UPyD) ningún voto en contra y una abstención (1 IU), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el contenido de la modificación de los Estatutos del Consorcio, aprobada por la Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2012, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 23, de fecha, 2 de febrero de 2012.

Considerando que dicha modificación está orientada a favorecer una gestión más eficaz del servicio prestado por el Consorcio, respetando su propio objeto, fines y régimen competencial.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio, en los términos que se señalan en el anexo del presente acuerdo.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio, para su constancia y efectos.*

ANEXO

.- "Artículo 6. Ámbito de aplicación y coordinación

El Consorcio prestará sus servicios en el ámbito territorial que le sea propio.

El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus entes consorciados en las materias que constituyen su objeto, tanto en los períodos de estudio, planificación y ejecución de proyectos, así como en los de organización y gestión del servicio. Para ello, las Corporaciones y Entidades integradas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubieran adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto o sí, técnica o económicamente, fueran incompatibles.

El Consorcio, por su parte, aprobará una carta de servicios vinculados con su propio objeto, señalando con precisión sus características y costes. Las Corporaciones y Entidades integradas en el Consorcio quedan obligadas a poner en conocimiento del Consorcio todos aquellos datos que fueran requeridos para precisar las características y costes de los servicios prestados por el Consorcio.

El Consorcio podrá actuar como sustituto, por delegación de las Corporaciones y Entidades Locales integradas, en el ejercicio de las potestades administrativas vinculadas con el objeto del Consorcio, en particular, la aprobación y gestión del cobro de las tarifas a los sujetos que reúnan las condiciones de usuarios finales del servicio, incluyendo la aprobación de ordenanzas fiscales.

En lo que afecta al servicio de recogida y transporte de residuos, continuarán subsistentes las diferentes formas de gestión de las Corporaciones y Entidades Locales consorciadas, sin perjuicio de que pueda acordarse por el Consorcio su absorción, previa conformidad del ente consorciado interesado y cumplimiento de los trámites legales de aplicación".

.- "Artículo 14. Apdo. O).- La aprobación de Ordenanzas o Reglamentos."

Se crea el epígrafe: "Título V.- Régimen Económico". Dicho epígrafe comprende los artículos 35 a 37 de los vigentes Estatutos.

Se crea el epígrafe: "Título VI.- Incorporación, separación y extinción". Dicho epígrafe comprende los artículos 38 a 42 de los vigentes Estatutos.

Se crea el epígrafe: "Título VII.- Modificación de los Estatutos".

.- "Artículo 43. Modificación de los Estatutos.

Los Estatutos del Consorcio podrán ser modificados a iniciativa del Presidente, de la Junta de Gobierno o de una tercera parte de los miembros de la Asamblea General con derecho a voto.

Una vez adoptada la iniciativa señalada en el apartado anterior y constituida la Asamblea General en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en base a las propuestas formuladas, previa aportación de cuantos informes se hubiera considerado oportuno solicitar.

El proyecto de modificación de los Estatutos, previa información pública por plazo de un mes, requerirá para ser aprobado el acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Asamblea General con derecho a voto.

La modificación de los Estatutos, definitivamente aprobada, se notificará a todas las Corporaciones y Entidades integradas en el Consorcio y se publicará Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila."

- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(¹ Al inicio este punto se incorpora a la sesión el Sr. Diputado, Jesús Caro Adanero.)

Dentro de este epígrafe se somete al conocimiento e información del Pleno, el siguiente asunto: .- CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL PRÉSTAMO ICO Liquidez 2012.

Por indicación del Sr. Presidente, el Sr. Secretario informa a los señores asistentes del contenido del acuerdo de referencia, aprobado por el Consejo de Administración, y conocido por la Junta General (en sesión extraordinaria), de la Sociedad GENERAVILA, S.A., celebrados ambos el día 23 de febrero de 2012, concretamente: las condiciones impuestas por el "Área de seguimiento de Minoristas y Empresas" de BANKIA, números 2 a 4, para la concesión por ésta del préstamo ICO Liquidez 2012.

Las condiciones y garantías exigidas por BANKIA han sido las siguientes:

- 1.- Prenda de primer rango de la totalidad de las acciones de la acreditada.*
- 2.- Pignoración de las cuentas del proyecto y de los derechos y garantías derivadas de los contratos, incluidos seguros y contratos de compraventa de energía.*
- 3.- Promesa de constitución de derecho real de garantía de primer rango sobre cualesquiera activos propiedad de la acreditada en el caso de que se produjera causa de vencimiento anticipado.*
- 4.- Dichas garantías se harían extensivas también a los préstamos actuales que mantiene GENERAVILA con BANKIA, y avales que se soliciten.*

Dentro de dichas garantías se exige la prenda de primer rango de la totalidad de sus acciones.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del contenido del acuerdo referido, sin que ninguno de los señores asistentes manifieste dudas, oposición o postura contraria al mismo.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas el día 30 de diciembre de 2011 (números 2.938 a 3.130 ambos inclusive) y las dictadas entre los días 2 y 31 de enero de 2012 números 1 a 145 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los Grupos PP, UPyD, IU y PSOE manifiestan su intención de presentar varias mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

b.1).- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN, SOLICITANDO LA "DACIÓN EN PAGO" COMO REGLA GENERAL DE EXTINCIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO

El Sr. presidente, pone en conocimiento de los señores asistentes la moción conjunta que se somete al Pleno, tras el acuerdo previo alcanzado por todos los grupos políticos de la Corporación en la Junta de Portavoces.

El Sr. Presidente concluye su intervención cediendo la palabra al Sr. Secretario para que proceda a la lectura de la moción, en los siguientes términos:

"La Junta de Portavoces de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, formada por los portavoces de los cuatro grupos políticos provinciales, por unanimidad, ha decidido suscribir la siguiente moción conjunta interesando que la Diputación Provincial de Ávila asuma la siguiente declaración institucional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grave situación económica por la que atraviesa nuestro país ha multiplicado las situaciones de especial vulnerabilidad de muchos ciudadanos. Una de las más graves es, sin duda, la de quienes sufren la ejecución de la hipoteca sobre su vivienda. A diferencia de las empresas y sociedades, las personas no pueden liberarse de sus deudas con las entidades bancarias entregándoles los bienes de los que son titulares, como la vivienda hipotecada, sino que se ven obligados a pagar el resto de su deuda hipotecaria con cualquier ingreso o bien futuro que adquieran

tras perder su casa. Tal situación comporta una grave discriminación para los ciudadanos individuales, indefensos ante consecuencias de la crisis económica como la pérdida del empleo y el descenso del valor de mercado de su propiedad pero no de su deuda hipotecaria, sobre todo teniendo en cuenta que, para la gran mayoría de las familias españolas, la vivienda es la mayor inversión de su vida, a la que dedican la mayor parte de sus ingresos y ahorros.

El incremento del desempleo como consecuencia de la crisis es la causa de que muchas familias no puedan hacer frente a las obligaciones de una hipoteca bancaria sobre un bien, su casa, que en muchos casos tiene en la actualidad un valor de mercado menor que el de la adquisición. Esto ha conllevado el aumento de los desahucios por ejecución de hipoteca, sin que la deuda quede amortizada. Por el contrario, tras la pérdida de la vivienda la hipotecada es la vida laboral de esas personas: el sueldo que les corresponda si trabajan por cuenta ajena, y su derecho a adquirir nuevos bienes o iniciar un negocio. Ello reduce sus oportunidades de recuperación económica, profesional y laboral, con graves consecuencias en todos los órdenes personales, pero también en la recuperación económica del país y en su cohesión social.

La grave situación en la que se encuentran las personas desahuciadas, o que pueden ser objeto de un desahucio, exige modificaciones legales que corresponden al Parlamento nacional. La más importante es el cambio de la legislación concursal para evitar que, perdida la casa, penda sobre el deudor como espada de Damocles la deuda no cubierta hasta que sea pagada con las rentas de su trabajo futuro. Y, para prevenir situaciones futuras similares, es necesaria una legislación de dación en pago que permita cancelar la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda hipotecada.

Por otra parte, en el Estado de derecho las acciones políticas que se emprendan para hacer frente al problema de los desahucios, y a los derivados de la legislación hipotecaria y concursal en una situación de crisis causada por una burbuja inmobiliaria y financiera, deben ser respetuosas con el principio de seguridad jurídica, sin el cual es inviable el sistema democrático. En resumen, la principal medida para ayudar a los actuales deudores hipotecarios:

Sería la modificación de la legislación hipotecaria para establecer la DACIÓN EN PAGO como regla general de extinción de un crédito hipotecario para la adquisición de la vivienda habitual. A falta de estipulación expresa en contrario en la escritura de constitución, la responsabilidad derivada del préstamo hipotecario se entenderá limitada al valor de la finca hipotecada.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

MOCIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Ávila acuerda instar al Gobierno de la Nación a:

1. Que se proceda a la modificación de la Ley Hipotecaria, de modo que la responsabilidad derivada del préstamo hipotecario esté limitada al valor de la finca o fincas hipotecadas y obligue a las entidades financieras a que ofrezcan productos hipotecarios en los que la garantía se limite al bien hipotecado. Esto es, la regulación de la DACIÓN EN PAGO como regla general de extinción del crédito hipotecario."

Concluida su lectura, se abre por parte del Sr. Presidente el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- El Sr. Martín Rosado manifiesta que el mecanismo de la dación pago debe contemplar unas cautelas mínimas que impidan el fraude en su aplicación.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos de la Corporación, en los términos deducidos del propio debate.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

La Diputación provincial de Ávila, acuerda instar al Gobierno de la Nación: que se proceda a la modificación de la Ley Hipotecaria, de modo que la responsabilidad del préstamo hipotecario esté limitada al valor de la finca o fincas hipotecadas y obligue a las entidades financieras a que ofrezcan productos hipotecarios en los que la garantía se limite al bien hipotecado. Esto es, la regulación de la dación en pago como regla general de extinción del crédito hipotecario.

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. PAGO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA DEUDA, POR PLAZAS CONCERTADAS, A LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD.

El Portavoz del grupo del PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E 1.072 de 22.02.12) en los siguientes términos:

“Tomás Blanco Rubio, Portavoz del Grupo Socialista en el Excm. Diputación Provincial de Ávila, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), así como en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Corporación, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, ante el próximo Pleno.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León adeuda 24 millones de euros a las residencias de mayores de toda la Comunidad Autónoma en relación con las plazas concertadas.

En la provincia de Ávila existen un total de 429 plazas concertadas cuyos gastos llevan sin ser abonados a las residencias de mayores desde hace cinco meses. Por cada una de estas plazas el Gobierno Regional debería abonar un total de 45 euros al día y en algunos casos la cantidad sería algo más elevada. El impago implica que los empresarios del sector se ven en dificultades y podría afectar también a los puestos de trabajo de las instalaciones.

Hay que tener en cuenta que las plazas concertadas son plazas asistidas, porque se trata de casos de dependencia severa y por tanto de gran sensibilidad social y para las familias.

La Diputación Provincial, en concreto tiene en su residencia más de 100 plazas concertadas a las que se le adeuda casi 800.000 euros, y una situación similar concurre en El tiemblo o Piedrahita, por ejemplo.

Aunque el Presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, aseguró que no iban a afectar a los Servicios Sociales los recortes previstos en su presupuesto, no parece ser cierto ante el hecho que se expone, porque se está generando un agujero económico que podría poner en riesgo el sistema de Servicios Sociales en la Comunidad.

Por todo lo cual el Grupo de Diputados Socialistas y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

Que la Diputación de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a terminar con esta morosidad respecto a las residencias de ancianos de manera inmediata y a que pague puntualmente como tiene firmado por contrato.

Que el Presidente de la Diputación convoque a una reunión a todos los propietarios de residencias de mayores de la provincia para saber cual es su situación al respecto.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta su conformidad con la moción, por coincidir con lo ya postulado por el grupo IU en anteriores ocasiones. Precisa, sin embargo, su disconformidad con el apartado segundo del acuerdo recogido en la moción, porque no puede situarse en un mismo plano a las instituciones y a los propietarios. Los propietarios tienen que canalizar sus propias reclamaciones al margen de los posicionamientos institucionales.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Coincide el Sr. Martín con los postulados de la moción, excepto con el apartado segundo del acuerdo que en ella se recoge, dado que del mismo se desprendería un conocimiento de la situación económica de entidades privadas que en nada va a contribuir a solucionar el problema que pretende abordar la moción.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- El Sr. Burgos manifiesta también su conformidad con la moción en términos similares a la de los anteriores intervinientes, coincidiendo en su disconformidad con el apartado segundo del acuerdo que en ella se recoge. El Sr. Burgos plantea una enmienda transaccional en los siguientes términos: *“Que la Diputación de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a que agilice los pagos a todos los establecimientos de carácter social y a que pague puntualmente como tiene firmado por contrato”.*

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- El Sr. Blanco señala la Junta de Castilla y León, con su retraso en el pago, estaría realizando un recorte en los servicios sociales por las consecuencias derivadas de ese retraso, dado que obliga a que otras instituciones cubran ese descubierto desviando recursos propios que debieran dirigirse a satisfacer competencias propias, como sucede con el caso de la Diputación; y dado que los retrasos, al perjudicar la actividad de los proveedores, merman la calidad del servicio asistencial que prestan las residencias, razón por la cual se considera oportuno en la moción el contacto con empresarios y proveedores, dado que su situación financiera afecta a la calidad del servicio. No obstante, el Sr. Blanco, en su voluntad de alcanzar un acuerdo que permita dirigir a la Junta una reclamación de los pagos atrasados, consiente en retirar de la moción el controvertido párrafo segundo del acuerdo.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, en los términos deducidos del propio debate.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Que la Diputación de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a terminar con la morosidad respecto a las residencias de ancianos de manera inmediata y a que pague puntualmente como tiene firmado por contrato.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. DESISTIMIENTO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CREACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO.

El Portavoz del grupo del PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 1.073 de 22.02.12) en los siguientes términos:

“Tomás Blanco Rubio, Portavoz del Grupo Socialista en el Excm. Diputación Provincial de Ávila, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), así como en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Corporación, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, ante el próximo Pleno.

A N T E C E D E N T E S

La Junta de Castilla y León está tramitando un proyecto de Ley sobre medidas tributarias, administrativas y financieras, cuyo objetivo es mejorar la estabilidad presupuestaria y reducir el déficit. Este anteproyecto va a modificar numerosas normas fiscales y tributarias a la vez que va a crear impuestos nuevos, que finalmente terminarán repercutiendo en los ciudadanos.

Entre los impuestos a crear, está el de eliminación de residuos en vertederos, cuyo sujeto pasivo serán las entidades locales, y que según consta en la Memoria del Anteproyecto se configura como un impuesto extrafiscal, es decir, no se pretende recaudar sino fomentar el reciclado, gravando el daño ambiental provocado por el depósito de residuos en vertederos, con independencia de quien los gestione. Los destinatarios de lo tributado serán las entidades locales, pues su recaudación se destinará a financiar proyectos medioambientales.

Este impuesto gravará la entrega y depósito de residuos para su eliminación en vertederos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tanto gestionados por Entidades Locales como los gestionados por empresas privadas, siendo exigible desde el momento que se entrega el residuo en el vertedero. Este impuesto encarecerá los costes de tratamiento de los residuos en vertedero. Y eso es más improbable aún cuando el impuesto grava más los residuos susceptibles de valorización, veinte euros por tonelada (20€/T) que los no valorizables, siete euros por tonelada (7€/T).

Sorprende la actitud de la Junta de Castilla y León por dos motivos: el primero tiene que ver con su inactividad frente al ingente número de vertederos incontrolados a los que no se aplican sanciones como mejor medida para garantizar el tratamiento de todo tipo de residuos.

Y el segundo tiene que ver con la financiación de las administraciones locales. Lejos de clarificar la participación de los entes locales en los ingresos de la comunidad autónoma (PICA), la Junta de Castilla y León ha inventado la participación de la comunidad autónoma en los ingresos de las entidades locales con este impuesto. Todo un artilugio de ingeniería financiera.

Se afirma que las cantidades recaudadas se destinarán a financiar proyectos medioambientales, si bien no se establece si será por la totalidad de lo recaudado o por un porcentaje, si finalmente una parte de la recaudación quedara en manos de la Junta de Castilla y León, no se cumplirá ese fin tan loable y beneficioso.

Lo que también llama la atención en el Anteproyecto es la excepción que la propia Junta se establece a sí misma, que le exime de pagar por las actividades que la Administración regional desarrolle, es decir, que la Junta y sus organismo pueden ser titulares de vertederos y no pagar la cuota correspondiente como parece que si van a tener que hacer los Ayuntamientos y Diputaciones, discriminación que no se entiende salvo que el fin del impuesto sea el interés recaudatorio y no el tan meritorio empeño de fomentar el reciclado, que se podría conseguir con campañas de sensibilización.

Por todo lo cual el Grupo de Diputados Socialistas y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- La Diputación de Ávila instará a la Junta de Castilla y León a que desista de la creación del Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.*
- 2.- La Diputación de Ávila instará a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León a que se manifieste en contra de la creación de dicho Impuesto.*
- 3.- La Diputación de Ávila dará traslado del acuerdo a las Cortes de Castilla y León.”*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- El Sr. Jiménez manifiesta su voto favorable a la moción. Considera el Sr. Jiménez que este anteproyecto nace con propósito recaudatorio, y que el concepto por el que se pretende imponer este gravamen tributario no está definido de manera clara. Considera que la FRMP de Castilla y León ya estaría al corriente de este asunto y se habría manifestado en contra de la creación del impuesto.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Manifiesta su voluntad de votar favorablemente la moción. Considera que la creación del impuesto sobre la eliminación de residuos se concibe como una fuente de financiación autonómica que recae sobre las Entidades Locales y, en último término, sobre los ciudadanos, quienes considera sufren ya una fuerte carga impositiva. Concluye el Sr. Martín, que este servicio ya estaría gravado por una tasa que satisfacen los ciudadanos, por lo que estaríamos ante un supuesto de doble imposición por un mismo servicio.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Manifiesta también el voto favorable a la moción, a la cual tacha de oportunista. Señala el Sr. Burgos que, anteriormente a su presentación, el presidente de la FRMP habría manifestado de manera rotunda su oposición a esta figura impositiva, en términos similares a los contenidos en la moción presentada por el PSOE.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Considera, después de oír la intervención del portavoz popular, que lo afirmado en su intervención es inexacto, diferenciando entre lo manifestado por el presidente de la FRMP, y Alcalde de la ciudad de Ávila, y el pronunciamiento oficial de la FRMP, de sus órganos de gobierno, entendiendo que dicho pronunciamiento no se habría producido. El Sr. Blanco considera también que el pronunciamiento de la Diputación en este tema es urgente, dado el carácter inmediato con el que la Junta pretende aprobar el impuesto; poniendo de relieve lo paradójica que resulta esta actuación que pretende llevar a cabo el Junta de Castilla y León, actuación que le va a permitir recaudar una cantidad económica de aquellas entidades de las que la propia Junta es deudora.

SR. PRESIDENTE.- Interviene al cierre del debate precisando que existe un acuerdo unánime en el sentir de la moción, pero matiza que el Presidente de la FRMP, en calidad de tal y representando por tanto a la FRMP, el día 10 de febrero hizo un comunicado en términos análogos a los que se recogen en la moción, no resultando coherente reclamarle una actuación o un pronunciamiento que ya de manera voluntaria habría efectuado.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, en los términos deducidos del propio debate.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

- "1.- La Diputación de Ávila instará a la Junta de Castilla y León a que desista de la creación del Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.*
- 2.- La Diputación de Ávila instará a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León a que se manifieste en contra de la creación de dicho Impuesto.*
- 3.- La Diputación de Ávila dará traslado del acuerdo a las Cortes de Castilla y León."*

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. DEROGACIÓN POR EL GOBIERNO CENTRAL DE LA MORATORIA DE PRIMAS ELÉCTRICAS PARA LAS CENTRALES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE BIOCOMBUSTIBLES.

El Portavoz del grupo del PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 1.074 de 22.02.12) en los siguientes términos:

"Tomás Blanco Rubio, Portavoz del Grupo Socialista en el Excm. Diputación Provincial de Ávila, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), así como en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Corporación, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, ante el próximo Pleno.

A N T E C E D E N T E S

En la provincia de Ávila estaba proyectada la construcción de dos plantas de biomasa, una en Santa María del Tiétar y otra en Mombeltrán.

Estas instalaciones no podrán ser construidas ya que un decreto del Gobierno del Partido Popular establece que quien no tenga preasignados unos derechos, no percibirá prima por la energía que produce y eso hace que la rentabilidad sea nula.

Hay que recordar que la planta de biomasa de Mombeltrán, fue prometida por la entonces consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, María Jesús Ruiz, tras el desgraciado incendio del Valle del Tiétar, exponiendo el proyecto como una fuente de puestos de trabajo, ya que aseguró que se crearían más de 200 empleos directos y otros 250 durante su construcción que estaría finalizada en 2012. A día de hoy no se ha iniciado ningún trabajo y no tiene preasignados los derechos.

En el caso de la planta de biomasa de Santa María del Tiétar la situación es algo diferente porque la tramitación administrativa estaba ya muy avanzada, pero la empresa mandó una carta desestimando el proyecto al no tener tampoco preasignados los derechos. La pérdida aquí se estima en 17 millones de euros de inversión más los 350 puestos de trabajo sumando los que se podrían implementar durante y después de la construcción.

Por todo lo cual el Grupo de Diputados Socialistas y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

Exigir al Gobierno Central la derogación de la moratoria de primas eléctricas para las centrales dedicadas a la producción eléctrica a través de los biocombustibles.

Qué la Diputación Provincial pida responsabilidades sobre la pérdida de 800 empleos asociados a las plantas proyectadas y que sea la Junta de Castilla y León quien subvencione la construcción y asuma que son imprescindibles para la zona."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Considera, tras escuchar la intervención del portavoz del grupo socialista, que debe articularse una reglamentación clara en esta materia. El Sr. Jiménez valora como prescindible en la moción la alusión a la exigencia de responsabilidad por la pérdida de 800 empleos, entendiéndolo que debería retirarse de su contenido.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- El Sr. Martín manifiesta su apoyo a la moción, siendo coherente con el apoyo que su grupo viene realizando respecto de las energías renovables.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Interviene el Sr. Burgos planteando una enmienda transaccional en los siguientes términos: *"Solicitar al Gobierno Central que tenga en cuenta la generación eléctrica mediante biomasa en los futuros planes estratégicos sobre energía que se pudieran realizar"*. Considera el Sr. Burgos que, en este tema, hay antecedentes negativos relacionados con las primas a las energías renovables, las cuales, aun siendo muy valoradas y reconocidas, no han corregido el problema energético que tiene el país, y el elevado coste de generación que soportan empresas y familias que lastra la competitividad de nuestra economía. El Sr. Burgos juzga excesivos los términos de la moción; en particular, la exigencia de responsabilidades por la pérdida de empleos, reconviniendo al Sr. Blanco que considere aceptar los términos expuestos como en la enmienda transaccional, considerando que todos los grupos políticos han manifestado compartir una misma preocupación por la producción de energía barata, ha ser posible limpia o de fuentes renovables y aprovechando recursos autóctonos.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Manifiesta que el posicionamiento político del PSOE en esta materia exigiría una retirada total del decreto, entendiéndolo que España debe hacer una apuesta decidida por las energías renovables, manteniendo los cupos, como posición estratégica a futuro, dado que eso nos hará menos dependientes de factores externos y reducirá el impacto económico de las importaciones masivas de recursos energéticos que deben pagarse en divisas. Desde un punto de vista más localista, el Sr. Blanco, considera que no puede negarse las consecuencias negativas derivadas del mismo en términos de empleo, teniendo en cuenta la precaria situación del empleo en nuestra provincia.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Considera que lo afirmado en la moción, respecto a la pérdida de 800 puestos de trabajo, constituye una valoración subjetiva sin que pueda considerarse un dato empírico, que pueda sostenerse en base a elementos o valoraciones objetivas. El Sr. Burgos afirma que su grupo político ha apostado decididamente por la fuentes de energía limpia, pero esto no puede eludir la obligación que tienen los poderes políticos de ofrecer a la sociedad un suministro energético en condiciones asumibles a las empresas y a los ciudadanos, sin desconocer el marco de crisis en el que actualmente se mueve la economía española. Estas circunstancias, considera el Sr. Burgos, condicionan las políticas de ayudas practicadas con anterioridad. Concluye el Sr. Burgos, manifestando que, el grupo popular, sólo apoyará la moción en los términos que se pretende transaccionar.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Considera que el debate se esta trasladando al tema de las energías limpias, cuando el verdadero objeto o sentido de la moción lo constituye el empleo, evitar la destrucción de empleo en la Provincia. Insiste en considerar plenamente justificada la moción en todos sus extremos, si bien acepta la omisión en la misma de la exigencia de responsabilidades por la pérdida de los 800 empleos asociados a las plantas proyectadas.

SR. PRESIDENTE.- Valora positivamente el gesto de acercamiento que supone aceptar retirar ese apartado de la moción referido a la exigencia de responsabilidades por pérdida estimada de 800 empleos. Plantea el Sr. Presidente una formulación alternativa de la moción, destacando que la derogación de la moratoria en las primas se centre, de manera expresa, en la producción energética por plantas de biomasa, por el impacto que en términos de empleo tendría para la provincia, además de generar otros beneficios añadidos como sería el contribuir a mantener limpios los montes, previniendo los incendios forestales, etc.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Asiente en los términos que señala el Presidente en su intervención, mostrando conformidad con ellos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, en los términos deducidos del propio debate.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Exigir al Gobierno Central la derogación de la moratoria de primas eléctricas para las centrales dedicadas a la producción eléctrica mediante biomasa.

b.5).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. MANTENIMIENTO POR BANKIA DE OFICINAS Y SERVICIOS EN EL ENTORNO RURAL

El Portavoz del grupo del PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E 1.071 de 22.02.12) en los siguientes términos:

“Tomás Blanco Rubio, Portavoz del Grupo Socialista en el Excm. Diputación Provincial de Ávila, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), así como en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Corporación, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, ante el próximo Pleno.

A N T E C E D E N T E S

La Caja de Ahorros de Ávila tenía asociada a su imagen e idiosincrasia una labor de cercanía con sus clientes a lo largo y ancho de la provincia.

Con el inicio del proyecto Bankia, una apuesta del PP por la fusión y disolución de la Caja y su conversión en Banco, esta actitud está variando y se está olvidando y deteriorando a marchas forzadas ese servicio familiar y de atención directa.

Así, en muchos municipios de la provincia están desapareciendo oficinas, otras abren y cierran en horarios poco concretos y con ello el desconcierto de muchos abulenses es importante.

Hay que tener en cuenta que las restricciones en los servicios bancarios de las antiguas oficinas de Caja de Ávila se están dando fundamentalmente en municipios pequeños, con un elevado número de personas mayores que ahora deberán desplazarse para cualquier gestión a pueblos más grandes del entorno, donde aún se mantiene las instalaciones.

Por todo lo cual el Grupo de Diputados Socialistas y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

Que la Diputación de Ávila inste a Bankia a que mantenga sus oficinas y servicios en el entorno rural para evitar que se pierdan también los servicios bancarios, un asunto más que sin duda contribuiría al desarraigo y a la despoblación.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Lamenta, el Sr. Jiménez, que las reformas legislativas en materia bancaria han dado lugar a que, en la actualidad, hayan desaparecido las Cajas y éstas se hayan convertido en bancos. Considera que la banca no da servicios, los vende; y, en tal sentido, afirma que nuestros pueblos van a echar en falta la desaparición de las Cajas y su sustitución por bancos, quienes no generan obra social alguna, sólo beneficios. Concluye el Sr. Jiménez que votará en contra de la moción, por considerar que las oficinas de Bankia son entidades bancarias y no entidades con las funcionalidades de una verdadera Caja de Ahorros.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Considera que la moción propuesta constituye una contradicción con las políticas económicas y financieras que estimulan la competitividad y el desarrollo económico. Concluye, el Sr. Martín, manifestando un posicionamiento inicial contrario a la moción.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- El Sr. Burgos destaca de la intervención del Sr. Blanco el argumento relativo al mantenimiento del servicio. Sobre ese particular: el mantenimiento del servicio, existiría una posición de convergencia; las discrepancias se producirían en los que respecta al modo en el que se mantiene el servicio. Esta cuestión, entiende el Sr. Burgos, atañería a la propia empresa.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Reafirma los términos de la moción presentada, considerando necesario valorar la conveniencia de exigir que se regule la obligatoriedad de prestar servicios bancarios en todos los enclaves de este país.

SR. PRESIDENTE.- Analizado el tenor de la moción, considera que lo que más significativo de la misma sería la defensa de la atención tradicional que se prestaba en las oficinas, en el sentido de que se mantenga. El Sr. Presidente afirma que, con independencia de los avatares que han llevado a la realidad que ofrecen las oficinas de Bankia en la actualidad, no puede considerarse que los habitantes de nuestros pequeños pueblos estén desatendidos en lo que a servicios bancarios se refiere. Otra cosa es que el modo en que se prestan tales servicios si se puede decir que ha sufrido una transformación por diversos motivos, entre ellos, por razones de seguridad, caso de las oficinas móviles. En base a este razonamiento considera oportuno formular los términos de la moción en el sentido de dirigir a Bankia un exhorto para que mantenga la atención a nuestros ciudadanos en condiciones lo más parecidas posible a las que prestaba anteriormente las sucursales de Caja de Ávila.

(Los Sres. Blanco Rubio y Martín Rosado asienten con los términos expuestos y razonados por el Sr. Presidente.)

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, en los términos deducidos del propio debate.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veintitrés votos a favor (15 PP, 7 PSOE y 1 UPyD) un voto en contra (1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Que la Diputación Provincial de Ávila, por mediación de su Presidente, inste a Bankia a que mantenga los servicios financieros y bancarios, en el entorno rural, en condiciones homologables a las que se prestaban anteriormente.

b.6).- MOCIÓN DEL GRUPO IU. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE AUMENTO DE PLAZAS –HASTA 251- EN LOS CONCIERTOS DEL CENTRO RESIDENCIAL “INFANTAS ELENA Y CRISTINA”.

El Portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la moción (R.E. 1.116 de 23.02.12) en los siguientes términos:

“D. Santiago Jiménez Gómez como Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-LV de la Diputación Provincial de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación Provincial para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

Antecedentes y Justificación:

En el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina tenemos dos residencias autorizadas por la Junta de Castilla y León (hasta el 30 de septiembre de 2015).

La primera, Centro Residencial para personas mayores (ubicada en el pabellón 1 y 3 de atención a personas mayores) con una capacidad de 114 plazas.

La segunda, Residencia para personas discapacitadas (ubicada en el pabellón 2 y 4 de atención a personas con discapacidad) con una capacidad de 87 plazas.

En la actualidad hay una ocupación de 151 residentes, con lo cual hay una disposición para 50 residentes más, lo que significa que hay una ocupación del 75% de la capacidad de los dos centros que gestionamos en esta Institución.

Por lo tanto, si en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina (en las dos residencias mencionadas), existe la posibilidad de aumentar un 25% la capacidad de cubrir la necesidad de las personas mayores de nuestra provincia, y con ello, obtener el mejor rendimiento social para los ciudadanos, así como también una mayor rentabilidad económica de estas instalaciones públicas muy bien valoradas en la provincia, ya que contamos con unos profesionales de una calidad y valía incuestionable, tanto en la atención a los residentes como en la gestión.

Por todo ello procede incrementar el número de residentes hasta su máximo cupo de 201 plazas.

Por todo ello se formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero: Instar a la Junta de Castilla y León a aumentar el/los conciertos hasta llegar a los 201 residentes.”

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Manifiesta que esta moción goza del pleno apoyo por parte de UPyD, destacando el espíritu que subyace en dicha moción: utilizar todos los recursos disponibles en la prestación de un servicio social (eficacia) y optimizar los gastos derivados del servicio (eficiencia).

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Manifiesta su posicionamiento contrario a la moción, considerando que la postura de los portavoces de IU y UPyD, en relación con la moción, no resulta coherente con el discurso político que vienen manteniendo, de manera sistemática, sobre la necesaria definición de competencias y el ejercicio de éstas por las administraciones titulares de las mismas. En línea con este argumento, el Sr. Blanco, afirma que la gestión de las residencias es competencia de la administración autonómica, y que el funcionamiento del centro residencial cuesta a la Corporación Provincial más de 500.000 euros anuales y que no se destinan a los fines propios de la Diputación. Por ello señala, como posicionamiento político del grupo PSOE, que la gestión del centro residencial debe ser pública y a cargo de la Junta de Castilla y León.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- El Sr. Burgos a modo introductorio, manifiesta su agradecimiento al portavoz del grupo IU por la valoración elogiosa que ha realizado del servicio prestado en el centro residencial. El Sr. Burgos afirma compartir el razonamiento dado por el Sr. Blanco, considerando que la Diputación debe centrar sus esfuerzos en las competencias propias, reconociendo que este proceso debe realizarse de manera paulatina. Afirma también que la capacidad real del Centro no sería la afirmada por el Sr. Jiménez en su moción, sino que se situaría sobre las 159 plazas, razón por la cual, el Sr. Burgos, invita al portavoz del grupo IU a que retire la moción presentada.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Reafirma la procedencia de su moción y su voluntad de mantenerla en sus propios términos. Manifestando que en el centro hay, en la actualidad, 37 plazas reales libres. Advierte también, que existen internos en otras residencias, incluso fuera de la Provincia, que perfectamente podrían ocupar esas plazas.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Reafirma su posición favorable a aprobar la moción, negando incurrir en contradicción alguna, tal y como habría afirmado, el Sr. Blanco, en su turno de intervención.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Felicita al Sr. Jiménez por el esfuerzo y trabajo que se aprecia existe tras la moción presentada, circunstancia que el Sr. Burgos reconoce en todas las actuaciones similares del portavoz del grupo IU. No obstante, considera que los datos que sostienen la moción no son correctos, existiendo cuestiones de legalidad insoslayables que permiten determinar que los datos barajados por el Sr. Jiménez resultan erróneos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo IU.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de: veintidós votos en contra (15 PP, 7 PSOE), dos votos a favor (1 IU y 1 UPyD) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Rechazar la aprobación de la moción presentada por el grupo IU, relativa a: "Solicitud a la Junta de Castilla y León de aumento de plazas –hasta 251- en los conciertos del centro residencial "Infantas Elena y Cristina".

b.7).- MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. DOTACIÓN A LA COMARCA DE LA MORAÑA DE UNA UNIDAD PERMANENTE DEL SEPRONA.

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Martín Rosado (R.E. 1.119 de 24.02.12), introduce la moción en los siguientes términos:

"D. Santos Martín Rosado, como Portavoz del Grupo Provincial de Unión, Progreso y Democracia (UPyD) en la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día para la primera sesión que se convoque:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, la comarca de La Moraña ha sufrido una oleada de robos tanto en viviendas como en explotaciones agrarias y ganaderas, reiteradamente denunciada tanto por los afectados como por las organizaciones agrarias, que han despertado cierta alarma social.

En esta comarca, además, se han descubierto y denunciado por parte de vecinos, organizaciones sociales y medioambientales y por grupos políticos, como el de UPyD en Madrigal de las Altas Torres, varios vertederos y escombreras ilegales. La proliferación de estas zonas descontroladas de residuos o los casos de envenenamiento de fauna requieren, a nuestro entender, una mayor vigilancia, que debe ser realizada por especialistas del Seprona.

Asimismo, se trata de una zona relevante en cuanto a población, ya que en esta comarca se asienta la segunda ciudad de la provincia, Arévalo, que dispone de un cuartel de la Guardia Civil el cual, sin embargo, carece de una patrulla fija del Seprona.

Unión, Progreso y Democracia (UPyD) de Ávila remitió a principios de febrero un escrito al subdelegado del Gobierno en la provincia, D. José Luis Rivas, en el que solicita la dotación de una unidad permanente del Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil para La Moraña, ya que consideran necesario que se refuerce la presencia de agentes de este cuerpo de seguridad en esta zona.

Por lo anteriormente expuesto, UPyD propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Que inste a la Subdelegación del Gobierno de Ávila a dotar a la comarca de La Moraña de una unidad permanente del Seprona."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta su intención de aprobar la moción presentada. Aprovecha también su intervención para felicitar al subdelegado del gobierno por su nombramiento.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Felicita, igualmente, al subdelegado por su nombramiento y le desea éxitos en su gestión. Manifiesta coincidir con el espíritu de la moción y la presencia de las FF. y CC. de Seguridad del Estado en los municipios de la Provincia, sugiriendo que podría matizarse el acuerdo que contiene la moción, en el sentido de instar a la Subdelegación del Gobierno que haga un estudio para determinar la posibilidad de ampliar los efectivos de Guardia Civil en la provincia.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Se suma también a la felicitación al nuevo Subdelegado, expresada por los portavoces, por su nombramiento. Manifiesta el reconocimiento y agradecimiento, por su ejemplar trabajo, a la Guardia Civil. Concluye proponiendo una modificación del acuerdo en la misma línea manifestada por el Sr. Blanco.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Manifiesta aceptar la enmienda transaccional apuntada en las intervenciones del Sr. Blanco y del Sr. Burgos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo UPyD.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Instar a la Subdelegación del Gobierno que realice un estudio que permita determinar la posibilidad de ampliar los efectivos de Guardia Civil en la provincia.

b.8).- MOCIÓN DEL GRUPO PP. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL ANTICIPO URGENTE DE LA CANTIDAD DE 585.310 EUROS A LOS 44 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA BENEFICIARIOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Burgos Pérez, introduce la moción (R.E. 1.145 de 27.02.12) en los siguientes términos:

"IGNACIO BURGOS PÉREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Al amparo de lo establecido en la actual normativa de Régimen Local, propone para su debate y adopción por el Pleno de la Diputación lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocido, que tanto, el Gobierno de España, a través de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), como la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia del Servicio Público de Empleo, vienen distribuyendo créditos, destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente, eventuales agrarios, por las corporaciones locales, en la realización de obras de interés general y social, afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en Zonas Rurales Deprimidas(PEARZD)

La cuantía de dichos fondos, asciende a una cantidad total, para la provincia de Ávila de 1.930.204,92€, de los cuáles, el Gobierno de la nación aporta 1.344.894,92€, y la Junta de Castilla y León 585.310,00€. Con dicha cuantía, se sufragan los gastos de salario y de seguridad social de dichos trabajadores.

Cabe no olvidar, la aportación que desde la Diputación Provincial de Ávila, con una cuantía de 180.000€, se destina a subvencionar materiales para la ejecución de las obras de dicho plan de empleo.

La distribución de dichas subvenciones para el año 2011-2012, beneficia a un total de 371 personas desempleadas, durante un período de 96 días, siendo un total de 44 municipios los que se benefician de estas ayudas.

En años anteriores, dicha subvención, se anticipaba en su totalidad, a las corporaciones locales, a mediados del mes de diciembre, tanto por el Gobierno de España como por parte de la Junta de Castilla y León.

El importe de dicho anticipo, tiene como único objetivo, que los ayuntamientos de la provincia de Ávila, no sacrifiquen sus maltrechas tesorerías y puedan hacer frente a los pagos de nóminas y de seguridad social de inmediato.

El Gobierno de España, ha cumplido al igual que años anteriores, ingresando el anticipo a mediados del mes de diciembre, sin embargo, la Junta de Castilla y León, para el año 2011-2012, exige a los ayuntamientos, primero que justifiquen y una vez justificada la subvención, se procederá al abono de la misma, siendo inviable para las corporaciones locales, debido a los problemas de liquidez y de tesorería.

Por tanto y debido a la situación económica tan angustiosa, en la que se encuentran los ayuntamientos de la provincia de Ávila, presentamos la siguiente

MOCIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León para que anticipe a la mayor brevedad posible, la cantidad de 585.310€, a los 44 municipios beneficiarios de dicho plan de empleo rural, para que puedan hacer frente de inmediato, a los pagos de nóminas y de seguridad social."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta su voluntad de aprobar la moción presentada.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Manifiesta su voluntad de aprobar la moción presentada.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Considera que el objeto de esta moción ya fue introducido en el debate plenario por el grupo PSOE, sin que mereciera el apoyo del grupo popular en su momento. No obstante lo anterior, el Sr. Blanco manifiesta su voluntad de aprobar la moción presentada.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, en los términos deducidos del propio debate.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Instar a la Junta de Castilla y León para que anticipe a la mayor brevedad posible, la cantidad de 585.310€, a los 44 municipios beneficiarios de dicho plan de empleo rural, para que puedan hacer frente de inmediato, a los pagos de nóminas y de seguridad social."

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y tres minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,